

DECRETO

Expediente nº: 61058/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Autorización y/o Renovación de Servicio de Rutas de Transporte Escolar

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la providencia del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes para la incoación del expediente administrativo para el inicio del servicio de transporte escolar y de menores de carácter urbano en el término municipal de Marbella para el curso 2024/2025, prestado por la Delegación de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Marbella con medios propios.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 31 de agosto de 2018 (punto 10º) en el que se aprueba, entre otros, subrogar y aceptar que la extinción de la sociedad pública mercantil Transportes Locales 2000 S.L. se realice mediante cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Marbella en los términos recogidos en el proyecto propuesto por los liquidadores de Transportes Locales 2000 S.L.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 25/07/2019 (punto 2.4), en el que se acordó, entre otros, el establecimiento del precio público por el servicio público de transporte de viajeros (escolar) del Ayuntamiento de Marbella.

Vistas las condiciones particulares reguladoras del transporte escolar y universitario municipal y la relación de rutas que se realizarán para el curso 2024/2025, contenidas en el expediente incoado al efecto en esta Delegación número 61058/2024.

Considerando lo dispuesto en la *Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en la Ciudad de Marbella, LEY 2 /2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, legislación sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7237 de 1 de agosto de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN



PRIMERO. – Aprobar las condiciones particulares reguladoras del transporte escolar y universitario municipal, contenidas en el expediente de la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento número 61058/2024, para el curso 2024/2025 y reflejadas en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. - Aprobar las rutas del servicio de transporte escolar y universitario para el curso escolar 2024/2025, prestado directamente por la Delegación de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Marbella con medios propios (vehículos, conductores, monitoras y personal administrativo), con las paradas iniciales, intermedias y finales contempladas en la documentación contenida en el mencionado expediente administrativo y reflejadas en el Anexo II de la presente resolución.

TERCERO.- Publicar en la página web del ayuntamiento de Marbella, para general conocimiento, los siguientes documentos e información:

1. Instancia-solicitud de plaza de transporte escolar y universitario municipal.
2. Precio público y documentación correspondiente al curso 2024-2025.
3. Rutas aprobadas para el curso 2024-2025.
4. Condiciones particulares reguladoras del transporte escolar y universitario municipal.
5. Número de línea telefónica de atención al solicitante.
6. Informar de requerimiento de cita previa para la presentación presencial de instancias.

CUARTO.- Establecer el plazo para la presentación por los interesados de las solicitudes del servicio municipal de transporte escolar para el curso 2024/2025 **entre los días cinco y el treinta y uno de agosto para el transporte escolar**, y para el transporte universitario **entre el veinte de agosto y el veinte de septiembre de 2024**, no atendándose las instancias presentadas antes de dicho plazo y las presentadas después del mismo sólo en caso de la existencia de plazas libres.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I CONDICIONES PARTICULARES REGULADORAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO MUNICIPAL CURSO 2024/2025

1º- OBJETO.

Las siguientes normas tienen por objeto regular el servicio municipal de transporte escolar y universitario prestado por el Ayuntamiento de Marbella con medios propios.

2º- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, pone a disposición de los ciudadanos de Marbella líneas de transporte escolar y universitario, un servicio de transporte que facilita durante cada curso académico, según las rutas escolares ofertadas anualmente y desplazamiento desde el municipio de Marbella hasta los principales centros universitarios de Málaga (Universidad de Málaga-UMA).

Para los servicios de transporte escolar se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

El servicio de las líneas de transportes gestionadas por el Excmo. de Marbella establecidas hasta los centros universitarios indicados, es regular y posibilita el desplazamiento directo de los alumnos universitarios residentes en el municipio de Marbella.

Asimismo, tendrán acceso al servicio, aquellos alumnos residentes en Marbella que cursen bachillerato o ciclos formativos en Málaga, cuyo desplazamiento sea compatible con las líneas de transportes establecidas.

El periodo de transporte escolar será el periodo lectivo anual establecido por la Consejería de Educación de la comunidad Andaluza para Marbella, con los horarios que previamente se establezcan para la mejor optimización y eficacia del servicio.

El periodo del transporte universitario comprende desde el día 1 de octubre al 31 de mayo, pudiéndose ampliar según los días lectivos que marque el calendario oficial de la UMA, que se efectuara según disponibilidad.

La ampliación del servicio de transporte universitario se establecerá según la demanda, con los horarios que previamente se establezcan para la mejor optimización y eficacia del servicio, el servicio de transporte universitario fuera del periodo anteriormente indicado se abonará como servicio complementario y cuyo coste será según la demanda, pudiendo el ayuntamiento de Marbella prestar el mismo de forma directa o indirecta, el coste de dicho servicio será el de aplicación de la ordenanza correspondiente por meses completos.





Expresamente se reserva el Excmo. Ayuntamiento de Marbella la posibilidad de modificar, esto es ampliar, reducir o anular este servicio en función del número de alumnos/usuarios que lo utilicen, por ajustes presupuestarios u otro tipo de causas justificadas que aconsejen su modificación, dentro de los principios rectores que deben de cumplirse en los servicios públicos.

3º- FORMALIZACIÓN Y PAGO.

- La contratación de la plaza que permita el acceso al servicio de transporte regulado en las presentes condiciones es de carácter personal, intransferible y autoriza exclusivamente al titular de la misma.

Asimismo, comprenderá la totalidad del curso académico, según los periodos establecidos en las presentes, y permitirá el traslado del usuario desde la parada solicitada hasta las paradas establecidas en cada centro y viceversa, debiendo realizarlo en la misma ruta asignada.

En caso de realizar el traslado en una ruta diferente, deberá estar acompañada por una autorización expresa por el Ayuntamiento con indicación en tal sentido, todo ello con carácter excepcional y que no afecte al normal funcionamiento del servicio.

- El Excmo. Ayuntamiento de Marbella aprobará anualmente las rutas y plazas que se pondrán a disposición de los usuarios, el establecimiento y oferta de dichas rutas y plazas serán acordadas por la Junta de Gobierno Local o el Concejal Delegado que tenga asumida dicha competencia, debiendo ser publicadas con fecha anterior al inicio del plazo de prescripción para el siguiente curso Escolar/Universitario.

- Son requisitos y trámites para obtener la reserva:

Estar cursando estudios en los centros escolares preestablecidos de Marbella o centros Universitarios o de Postgrado, de bachiller o de ciclos formativos en Málaga.

Ser residente en Marbella.

Solicitar y formalizar la petición en el periodo establecido por el Ayuntamiento de Marbella según convocatoria expresa, siempre antes del inicio del curso académico pudiendo realizarse fuera del periodo inicial en el supuesto de quedar vacantes según las plazas ofertadas.

El ayuntamiento de Marbella establecerá así mismo, en su convocatoria, el periodo de estudio y documentación, resolución provisional del Ayuntamiento, plazo de alegaciones y resolución definitiva.

Se procederá a la entrega de tarjeta acreditativa a cada uno de los solicitantes que





han obtenido adjudicación de plaza de transporte.

Casos especiales: alumnos pendientes de selectividad en el mes de septiembre. Aquellos alumnos que hayan entregado su solicitud en el periodo establecido y reúnan el resto de requisitos exigidos en la presente Ordenanza y que estén pendientes de adjudicación de plaza universitaria, bachiller o ciclo formativo, tendrán posibilidad de obtener la tarjeta de transporte siempre que existan plazas vacantes a la fecha de la solicitud.

El carnet acreditativo, que da derecho a utilizar el transporte universitario escolar y universitario se expedirá por el periodo abonado y obligará al usuario a la contratación de la totalidad del curso académico indicado en el artículo precedente, previa solicitud de la plaza y aceptación de las presentes condiciones, conforme se establece en el modelo de instancia normalizado obrante en la sede electrónica.

Para la adjudicación de plaza en el servicio de transporte escolar o universitario municipal es indispensable, en su caso, estar a corriente de pago del servicio disfrutado en cursos anteriores.

El pago se domiciliará para todo el curso, trimestralmente o mensual para el transporte escolar, y mensual, cuatrimestralmente o integro el curso completo para el transporte universitario.

El fraccionamiento del pago de Transporte escolar y universitario obliga al usuario la contratación del servicio durante todo el periodo lectivo, según el calendario marcado en estas normas reguladoras.

Cuando por motivos ajenos al prestador del servicio, debidamente justificados, el servicio de transporte se vea afectado o suspendido, podrá acordarse por el órgano competente la devolución de la parte proporcional del importe abonado por el mismo y no disfrutado, debiendo ser solicitada dicha devolución por el usuario, salvo resolución expresa del órgano competente.

Si por cualquier causa no justificada, el usuario o beneficiario del servicio solicitara la baja del mismo, no podrá solicitar nueva plaza para el mismo curso escolar.

4º- CONDICIONES DE RUTA.

El servicio dispondrá de un acompañante, (en el caso de transporte escolar), con el fin de controlar y velar por la seguridad de los niños, y organizará la distribución de éstos dentro del vehículo, por lo que será quién designe el asiento que deberá ocupar el usuario en cada caso.

El conductor será el responsable del servicio, estando los monitores bajo supervisión.





Los usuarios deberán presentar siempre el carné acreditativo a la entrada del autocar, y deberán ir sentados durante todo el viaje, excepto en vehículos autorizados y personas adultas, no debiendo levantarse para apearse hasta que el autocar no esté totalmente parado.

Así mismo, deberán estar en la parada con la suficiente antelación, de acuerdo con la información que se les facilite en la Oficina Municipal de Transportes, sin que ésta sea responsable de aquellos retrasos debidos a fuerza mayor y fortuitos, así como de aquellas incidencias que tengan lugar fuera de los vehículos. Así mismo, los acompañantes de los más pequeños, deberán estar con antelación en sus paradas para recogerlos.

En el caso de que algún niño pequeño se quede en el autobús, ante la no recogida de la persona responsable, se pondrá a disposición del mismo en la Jefatura de la Policía Local.

5º- ANULACIÓN DE LA PLAZA.

1.- Solo se permite la anulación de la plaza contratada antes de la finalización del curso escolar o universitarios en los casos de enfermedad o cambio de domicilio o traslado debidamente justificados con las consecuencias previstas en el apartado 4 del presente punto.

2.- Igualmente, procederá la anulación del título habilitante en caso de impago de cuotas periódicas, siempre que supongan más de dos mensualidades, o en caso de uso indebido por su titular en los términos indicados en el artículo 18.1, lo que será acordado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella instruyendo al efecto el correspondiente expediente del que resultará igualmente la pérdida del derecho presente y futuro de reserva de plaza de transporte y hasta tanto no se satisfaga la deuda y posibles intereses en los casos de impago de cuotas.

3.- No está permitida la renuncia voluntaria y anticipada de las contrataciones que se realicen sin solicitud previa de baja del servicio, o fuera de las causas justificadas, dicha baja con llevará que no se pueda solicitar nueva plaza para el mismo curso escolar, se devolverá la parte de la cuota no utilizada, por meses completos desde el mes siguiente a la fecha de solicitud de la baja del servicio.

4.- No se permitirá, a excepción de las causas de enfermedad o suspensión de clases la baja del servicio y su posterior reanudación, siendo posible dicha reanudación solo y exclusivamente con el abono del curso completo, esto es el abono del periodo comprendido entre la baja y la nueva.

5.- En los casos justificados de cambio de domicilio, traslado o enfermedad, se devolverá la parte de la cuota no utilizada, por meses completos desde el mes siguiente a la fecha de solicitud de la baja del servicio, siendo en estos casos susceptible de reanudación del servicio siempre que hubiera plazas disponibles.





6.- Igualmente, cuando por motivos ajenos al prestador del servicio, debidamente justificados, el servicio de transporte se vea afectado o suspendido, podrá acordarse por el órgano competente la devolución de la parte proporcional del importe abonado por el mismo y no disfrutado, debiendo ser solicitada dicha devolución por el usuario, salvo resolución expresa del órgano competente.

7.- En caso de extravío, destrucción o hurto de la tarjeta, el titular deberá comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento para que proceda a dar de baja la tarjeta antigua y emita una nueva respetando las condiciones y vigencia de la sustituida, debiendo abonar el importe establecido por pérdida de tarjeta para el servicio de transporte.

6º - OBLIGACIONES, SANCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Condiciones de prestación del servicio de transporte. Obligaciones y responsables.

1- El conductor será el responsable de la ruta y el encargado de que los usuarios porten y presenten el carnet acreditativo a la entrada del autocar, en los supuestos en que el servicio se preste con monitores de apoyo estos auxiliarán a los usuarios y al conductor en las labores de control.

2- Los usuarios del servicio deberán ir sentados durante todo el viaje, excepto en vehículos autorizados para personas adultas, no debiendo levantarse para apearse hasta que el autocar no esté totalmente parado.

3- Así mismo, deberán estar en la parada con la suficiente antelación, de acuerdo con la información que se les facilite en la Oficina Municipal de Transportes, sin que ésta sea responsable de aquellos retrasos debidos a fuerza mayor o fortuitos, así como de aquellas incidencias que tengan lugar fuera de los vehículos.

4- En los supuestos de daños, desperfectos o suciedad durante la realización de servicios a entidades sociales, asociaciones, entidades deportivas, etc., estas serán directamente responsables de los daños y su reparación, no pudiendo solicitar ningún nuevo servicio mientras tanto no se abonen o reparen los daños o perjuicios, reservándose el Ayuntamiento de Marbella la opción de iniciar cuantas acciones en derecho pueda ejercer.

5- Será sancionable así mismo, cualquier acción que pudiera ser calificada como incívico o de menosprecio hacia el personal responsable del servicio o el resto de usuarios del servicio de transporte universitario, llevado a cabo por los usuarios o responsables de los mismos, pudiendo establecerse desde una sanción de suspensión temporal del disfrute del servicio, a la suspensión del derecho a plaza para el curso escolar que corresponda.

Normas de Uso del transporte municipal y Sanciones

Las presentes normas de convivencia son de aplicación a cualquier actividad desarrollada con los vehículos adscritos para los servicios de transporte.





- El Usuario deberá esperar la total parada del vehículo para realizar la subida o bajada del mismo, siendo responsabilidad del usuario su cumplimiento.
- El Usuario deberá hacer caso de todas las instrucciones que reciba del conductor del y/o monitor.
- El Usuario una vez que accede al autobús debes ir directamente a su asiento y no debe quedarse de pie por el pasillo.
- El Usuario tomara asiento de forma correcta y sin poner los pies en el asiento de adelante o sacarlos al pasillo. Los pies siempre en el suelo.
- El Usuario debe de hablar en un tono apropiados sin molestar al resto de usuarios, sin dar gritos o hablando a voces con otros usuarios.
- Queda prohibido el uso de cualquier medio de reproducción audiovisual sin auriculares.
- Prohibido hablar con el conductor con el vehículo en marcha. Esperar a que haga una parada para preguntarle algo.
- El Usuario será responsable de los daños ocasionados, debiendo abonar los mismos para poder continuar con el uso del servicio.
- No se permite fumar, tomar cualquier tipo de sustancia ilegal o vapear.
- Queda totalmente cualquier actividad violenta o molesta para los demás usuarios, en caso de disputas o peleas violentas se perderá de forma inmediata el derecho al uso del servicio, debiendo abandonar el vehículo de forma inmediata sin ningún tipo de derecho a indemnización.
- No se puede dar empujones o cualquier tipo de juego que entrañe un peligro para el usuario o para el resto de usuarios.
- Está prohibido vocabulario grosero, palabras malsonantes o cualquier otra que no sea un vocabulario correcto.
- Está prohibido sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla (ni la cabeza, los brazos, las piernas, etc.).
- Está prohibido tirar ningún tipo de objeto restos, tanto dentro como fuera del autobús.
- Está prohibido el consumo de bebidas y comida en el interior del vehículo, a excepción de agua.

Sanciones a los usuarios y responsables

Será motivo de anulación de la plaza, además de los contemplados en el artículo 1º precedente, el mal comportamiento reiterativo de su titular, en caso de haber mediado tres apercibimientos previos o de forma inmediata, por agresión física o verbal a los empleados o usuarios del del transporte universitario. Asimismo, en el supuesto de ser responsable o usuario de daños en el material, instalaciones y/o vehículos que prestan el servicio, se le suspenderá el derecho del servicio hasta que asuma la responsabilidad y/o abone la reparación de los mismos.

La realización de actividades que causen o hayan causado graves daños a la normal convivencia de los usuarios, de menosprecio o mal trato a conductores o monitores llevará aparejada la pérdida del derecho del uso del servicio, en los supuestos de reiteración o uso de violencia física, verbal o daños en los vehículos, llevará aparejada la baja de la





prestación del servicio sin derecho a indemnización, así como al resarcimiento de los daños. Lo descrito en el presente artículo no excluye la posibilidad de la reclamación jurisdiccional o patrimonial que pudiera derivarse.





ANEXO II

RUTAS ESCOLARES CURSO 2024/2025

RUTA B: ROTONDA CRISTO LOS MOLINOS - COLEGIO LOS OLIVOS, (08:15)

1- Rotonda Cristo Los Molinos	10- Edf. María III
2- Arco de Marbella	11- Los Cipreses
3- Bar la Ermita	12- Edf. Don Paco
4- Rotonda Puerto Pesquero	13- Mercadona Ricardo Soriano
5- Hospital Quirón	14- Capricho
6- Puya	15- Supersol La Milla De Oro
7- Berrocal	16- La Carolina
8- Farmacia Berdaguer	17- Colegio Los Olivos
9- Iglesia Del Calvario	

RUTA C: CAPRICH0 - COLEGIO VALDEOLLETAS - COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II, (08:20)

1- Capricho	14- Cafetería Moreno
2- Supersol La Milla De Oro	15- Antiguo Bomberos
3- La Carolina	16- Redes Club
4- Pinos de Nagüeles	17- Puya
5- BP Ojén	18- Berrocal
6- Rotonda Cristo Los Molinos	19- Farmacia Berdaguer
7- Arco de Marbella	20- Edf. María III
8- Bar la Ermita	21- Los Cipreses
9- Rotonda Puerto Pesquero	22- Edf. Don Paco
10- Farmacia Portales	23- Mercadona Ricardo Soriano
11- Papelería FM	24- Las Palmeras
12- Cafetería Generalife	25- Colegio Valdeolletas
13- Peluquería Mía	26- Colegio María Auxiliadora II

RUTA D: CAPRICH0 - COLEGIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ - COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II, (08:20)

1- Capricho	14- Cafetería Moreno
2- Supersol La Milla De Oro	15- Antiguo Bomberos
3- La Carolina	16- Redes Club
4- Pinos de Nagüeles	17- Huerta De Los Cristales
5- BP Ojén	18- Berrocal
6- Rotonda Cristo Los Molinos	19- Farmacia Berdaguer
7- Arco de Marbella	20- Edf. María III
8- Bar la Ermita	21- Los Cipreses
9- Rotonda Puerto Pesquero	22- Edf. Don Paco
10- Farmacia Portales	23- Mercadona Ricardo Soriano
11- Papelería FM	24- Las Palmeras
12- Cafetería Generalife	25- Colegio Juan Ramón Jiménez
13- Peluquería Mía	26- Colegio María Auxiliadora II



RUTA E: COLEGIO LOS OLIVOS - CEIP VICENTE ALEIXANDRE, (08:20)

1- Colegio Los Olivos	12- Arco de Marbella
2- Porcelanosa	13- Rotonda Cristo Los Molinos
3- Flex	14- Bar La Ermita
4- Zara	15- Farmacia Portales
5- Caixa/Unicaja	16- Papelería FM
6- Alameda	17- Cafetería Generalife
7- Marbell Center	18- Peluquería Mía
8- Marbella Del Mar	19- Guardería Los Ositos
9- Hospital Quirón	20- Colegio Vicente Aleixandre
10- Rotonda Puerto Pesquero	21- Colegio Los Olivos
11- Banana Beach	

RUTA FG: SUPERSOL LA MILLA DE ORO - CEIP MARIO VARGAS LLOSA, (08:20)

1- Supersol La Milla de Oro	13- Bar La Ermita
2- La Carolina	14- Rotonda Puerto Pesquero
3- Las Palmeras	15- Farmacia Portales
4- Edf. La Concha	16- Papelería FM
5- Porcelanosa	17- Cafetería Generalife
6- Flex	18- Peluquería Mía
7- Zara	19- Guardería Los Ositos
8- Caixa/Unicaja	20- Custodio
9- Alameda	21- Mundo Hobby
10- Marbell Center	22- Huerta Del Prado
11- Marbella Del Mar	23- Colegio Vargas Llosa
12- Rotonda Cristo Los Molinos	

RUTA J: COLEGIO PLATERO - PINOLIVO - URB. BELLO HORIZONTE FASE III, (15:45)

1- Colegio Platero	12- La Reserva De Marbella
2- Colegio Pinolivo	13- Hacienda Las Chapas
3- Residencia Tiempo Libre (sentido Marbella)	14- Pino Golf Don Carlos (sentido Marbella)
4- Hotel Marbella Playa (sentido Marbella)	15- Alicate Playa
5- Camping La Bugambilla	16- Los Olivos, (Autovía)
6- El Casco	17- Torre Real
7- La Víbora, (Sentido Málaga)	18- Casasola
8- Elviria, (Sentido Málaga)	19- Rotonda Cristo Los Molinos
9- Pinogolf Don Carlos, (sentido Málaga)	20- Bello Horizonte Fase III
10- Camping Marbella Playa, (sentido Málaga)	21- Arco de Marbella
11- Marbesa	

RUTA K: LAS PALMERAS - COLEGIO XARBLANCA, (08:05)

1- Las Palmeras	16- Hospital Quirón
2- Edf. La Concha	17- Rotonda Puerto Pesquero
3- La Latina	18- Banana Beach
4- Capricho	19- Arco de Marbella
5- La Carolina	20- Rotonda Cristo Los Molinos
6- Pinos de Nagüeles	21- Bar La Ermita
7- Bp Joy Marbella	22- Farmacia Portales
8- Hotel Guadalpín	23- Papelería FM
9- Porcelanosa	24- Cafetería Generalife
10- Flex	25- Peluquería Mía
11- Zara	26- Guardería Los Ositos



12- Caixa Unicaja	27- Custodio
13- Alameda	28- Huerta Del Prado
14- Marbell Center	29- Colegio Xarblanca
15- Marbella Del Mar	

RUTA 1: TRAPICHE - INSTITUTO GUADALPÍN, (07:50)

1- Trapiche	3- Parque Miraflores
2- Miraflores	4- Instituto Guadalpín

RUTA 2: HUERTA DEL PRADO - INSTITUTO GUADALPÍN, (07:40)

1- Huerta del Prado	11- Redes Club/El Punto
2- Los Montoros	12- Puya/Huerta de los Cristales
3- Mercadona Xarblanca	13- Berrocal/Marbell Center
4- Xarblanca	14- Farmacia Berdaguer/Alameda
5- Las Cancelas	15- Edf. María III/Caixa Unicaja
6- Estación de Autobuses	16- Los Cipreses/Zara
7- BP Ojén	17- Don Paco/Flex
8- La Patera	18- Mercadona Ricardo Soriano/Porcelanosa
9- Cafetería Moreno/Plaza de Toros	19- Instituto Guadalpín
10- Antiguos Bomberos/Cruz Roja	

RUTA 4: URB. BELLO HORIZONTE, FASE III - COLEGIO MARÍA AUXILIADORA II, (07:20)

1- Bello Horizonte, Fase III	17- Berrocal/Marbell Center
2- Rotonda Cristo los Molinos	18- Farmacia Berdaguer/Alameda
3- Bar La Ermita	19- Edf. María III/Caixa Unicaja
4- Rotonda Puerto Pesquero	20- Los Cipreses/Zara
5- Farmacia Portales	21- Don Paco/Flex
6- Papelería FM	22- Mercadona Ricardo Soriano/Porcelanosa
7- Cafetería Generalife	23- Capricho
8- Peluquería Mia	24- Supersol La Milla De Oro
9- Mercadona Ctra. Ojén	25- La Carolina
10- Plaza de Toros	26- Las Palmeras
11- BP Ojén	27- Edf. La Concha
12- La Patera	28- Trapiche
13- Cafetería Moreno	29- Miraflores
14- Antiguo Bomberos	30- Colegio Los Olivos
15- Redes Club	31- Parque Miraflores
16- Huerta De Los Cristales	32- Colegio María Auxiliadora II

RUTA 8: URB. BELLO HORIZONTE, FASE III - INSTITUTO GUADALPÍN, (07:40)

1- Bello Horizonte, Fase III	9- Peluquería Mia
2- Rotonda Cristo Los Molinos	10- Cafetería Moreno
3- Arco de Marbella	11- Guarderia los Ositos
4- Bar la Ermita	12- Custodio
5- Rotonda Puerto Pesquero	13- Mundo Hobby
6- Farmacia Portales	14- Edf. La Concha



7- Papelería FM	15- La Latina
8- Cafetería Generalife	16- Instituto Guadalpín

RUTA 9: HUERTA DEL PRADO - INSTITUTO RIO VERDE, (07:25)

1- Huerta del Prado	8- La Patera
2- Los Montoros	9- Cafetería Moreno/Plaza de Toros
3- Mercadona Xarblanca	10- Antiguos Bomberos/Cruz Roja
4- Xarblanca	11- Redes Club/El Punto
5- Las Cancelas	12- Puya/Huerta de los Cristales
6- Estación de Autobuses	13- Berrocal/Marbell Center
7- BP Ojén	14- Farmacia Berdaguer/Alameda, (FIN RUTA)

RUTA 10: CAFETERÍA GENERALIFE - TEATINOS Y AMPLIACIÓN, (UNIVERSIDAD), (06:25)

1- Cafetería Generalife	14- Rotonda Puerto Pesquero
2- Custodio	15- Arco de Marbella
3- Mundo Hobby	16- Torre Real
4- Miraflores	17- Hospital Costa del sol
5- Parque Miraflores	18- Los Monteros
6- Edf. La Concha	19- Pinomar
7- Porcelanosa	20- La Vibora
8- Flex	21- Marbesa
9- Zara	22- Pueblo Andaluz
10- Caixa/Unicaja	23- Calahonda
11- Cafetería Marbella	24- Universidad Teatinos
12- Marbell Center	25- Universidad Ampliación Teatinos
13- Marbella del Mar	

RUTA 11: ROTONDA MARQUÉS DEL DUERO - TEATINOS Y EL EJIDO, (UNIVERSIDAD), (06:15)

1- Burguer King San Pedro	17- Huerta de los Cristales
2- Rotonda Marqués del Duero	18- Marbella del Mar
3- Eucaliptos	19- Hospital Quirón
4- La Campana	20- Rotonda Puerto Pesquero
5- Plaza de la Orquidea, (Nueva Andalucía)	21- Banana Beach
6- Puerto Banús	22- Arco de Marbella
7- Cruce de Istán	23- Torre real
8- Puente Romano	24- Los Monteros
9- La Carolina	25- Pinomar
10- BP Joy Marbella	26- La Vibora
11- Hotel Guadalpín	27- Marbesa
12- Estación de Autobuses	28- Pueblo Andaluz
13- Bp Ojén La Cañada	29- Calahonda
14- Cafetería Moreno	30- Universidad Teatinos
15- Antiguo Bomberos	31-Universidad el Ejido
16- Redes Club	



RUTA 12: MERCADONA CTRA. OJÉN - TEATINOS, AMPLIACIÓN DE TEATINOS Y EL EJIDO, (UNIVERSIDAD), (13:00)

1- Burguer King San Pedro	16- Hotel Baviera
2- Rotonda Marqués del Duero	17- Alameda/Farmacia Berdaguer
3- Eucaliptos	18- Marbell Center/Berrocal
4- la campana	19- Marbella del Mar/Puya
5- Puerto Banús	20- Rotonda Puerto Pesquero
6- Cruce De Istán	21- Arco de Marbella
7- Puente Romano	22- El Rosario
8- La Carolina	23- Pinomar
9- Bp Joy Marbella	24- Residencia Tiempo Libre
10- Hotel Guadalpín	25- Pueblo Andaluz
11- Mercadona Carretera Ojén	26- Calahonda
12- Plaza de Toros	27- Universidad de Teatinos
13- Estación de Autobuses	28- Universidad Ampliación Teatinos
14- Miraflores	29- Universidad El Ejido
15- Calvario	

